



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

Informe secretarial:

En la fecha paso a Despacho, el avalúo actualizado aportado por la parte actora al proceso ejecutivo de la referencia, relacionado con el bien inmueble objeto de la demanda para que se le imparte el trámite legal pertinente. Sirvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.	329
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S. endosataria de Bancolombia S.A.
Demandado:	Diego Fernando Loaiza Duque y otros
Radicación:	76-109-31-03-003- 2020-00055-00

Teniendo en cuenta que el apoderado del extremo demandante en el presente proceso, acatando lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, allegó el avalúo del bien inmueble perseguido en la presente demandada, se dispondrá conforme lo estipulado en dicha norma, a correrle el traslado de rigor a su contraparte para los fines que estime pertinente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso, allegado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte demandada de dicho avalúo, para los fines señalados en el numeral “2” del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1179ffa1a6c74f87d83cb3c46dd2419f879efb6096a4769c83aa76daffaedec5**

Documento generado en 30/04/2024 12:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>